

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0022-2023-MDR-AL
Rímac, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0238-2022-MDR-AL de fecha 30.12.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía de la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa. De igual modo el artículo 8° de la norma citada señala que corresponde cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, con fecha 30.12.2022 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0238-2022-MDR/AL, de fecha 30.12.2022, se dispuso en su artículo Primero Dar por concluida la designación del Sr. Gilbert Edgard Abad Torres en el cargo de confianza de Sub Gerente de Bienestar Social, Deporte y Juventud de la Municipalidad distrital del Rímac;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Sub Gerente de Bienestar Social, Deporte y Juventud de la Municipalidad distrital del Rímac, es necesario emitir el acto resolutivo que disponga la encargatura de la citada Sub Gerencia hasta la designación del nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.);

Que, mediante Memorando N° 007-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, propone que se le encargue la Sub Gerencia de Bienestar Social, Deporte y Juventud en adición a sus funciones de la Gerencia Desarrollo Humano y Social;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha, a la **ABOG. BELINDA ANA MARTINEZ OLIVOS**–Gerente de Desarrollo Humano y Social, la Sub Gerencia de

POLRVI

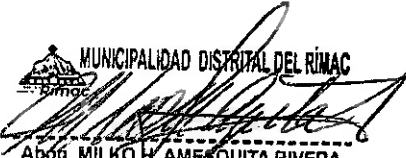
Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 0022-2023-MDR-AL

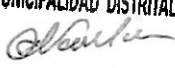
Bienestar Social, Deporte y Juventud de la Municipalidad distrital del Rímac, en adición a sus funciones hasta la designación de un nuevo funcionario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE